

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Ing. Fernando Anibal Santana Santos, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 99º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 7165, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los señores Lcdo. Moisés Musa Saba, Juan Rafael Noriega Elmúdesi y Olga Herrera Morales.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 7165.

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia:

- a) Al Lic. Moisés Musa Saba;
- b) Al Lic. Juan Noriega Elmúdesi;
- c) A la Lic. Olga Herrera Morales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 99º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7166, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Carlos Luis Rivera Martínez.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7166.

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo N° 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Dr. Carlos Luis Rivera Martínez para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 99º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER